



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto	Interlocutorio No. 337
Radicado	05001-31-03-010-2020-00186-00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	HUMBERTO ALFONSO MÚNERA JARAMILLO
Demandado	MARGARITA ROSA PELÁEZ MESA
Tema	Admite demanda

Oportunamente se subsanaron los defectos señalados en la inadmisión, y como la demanda cumple con los lineamientos de los arts. 82 y 90 en concordancia con el art. 406 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda DIVISORIA de HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO contra MARGARITA ROSA PELÁEZ MESA

2. TRAMITAR la demanda por las reglas previstas en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal y, en subsidio la notificación por aviso, según sea el caso, del auto admisorio de la demanda la demandada en la Diagonal 75 C nro. 2 A 146 Unidad Residencial Salamanca de la Mota etapa 1 apto. 115 torre 6 piso 1. Medellín, correo margaritapelaezm@yahoo.es

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.c

4.- CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos a la demandada por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER TRASLADO de los documentos aportados con la demanda por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o reconocimiento.

6.- Se ORDENA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA sobre el inmueble con número de matrícula 001-674624. Se oficiará al Registrador de II.PP. ZONA SUR para que tome nota de la medida cautelar decretada en los términos del art. 15 de la Ley 1579 de 2012.

7.- Se le reconoce personería para representar a la parte demandante al abogado ALDRIN DE JESUS GOMEZ GAVIRIA CON T.P. 134324 DEL C.S.J, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE:



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

3

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.c